

CONTRATO OXIGÉNESIS MODELO TARIFA PLANA.

MANIFESTACIONES

PRIMERA. - Que OXIGÉNESIS dispone del derecho de explotación en exclusiva del modelo de utilidad número ES-1078595, que protege el uso de oxígeno para aplicaciones estéticas con una pureza igual o superior al 30%, así como de la marca denominativa.

SEGUNDA. - Que OXIGÉNESIS comercializa un nuevo método de tratamiento dermoestético por medio de la activación celular natural a través de oxígeno y basado en el modelo de utilidad manifestado en el punto anterior y que en adelante denominaremos método Oxigénesis.

TERCERA. - Que el CLIENTE se dedica a la aplicación de tratamientos dérmicos y cosméticos y está interesado en ofrecer en su establecimiento el tratamiento dermoestético según el método Oxigénesis y, en consecuencia, adquirir los equipos, los productos y la formación necesaria para poder aplicar dicho tratamiento en su establecimiento.

CUARTA. - Que, en virtud de las consideraciones precedentes y habiendo llegado a un acuerdo, las partes formalizan y otorgan el presente CONTRATO DE CESIÓN DEL USO DE TRATAMIENTO DERMOESTÉTICO Y USO DE LA MARCA, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es regular el derecho a adoptar y usar el tratamiento dermoestético denominado método Oxigénesis, y el suministro del material y productos necesarios para el mismo.

OXIGÉNESIS se compromete mediante el presente contrato a suministrar al CLIENTE el equipo, los productos, el oxígeno y la formación precisos para que éste pueda realizar en su establecimiento el tratamiento según el método Oxigénesis.

El CLIENTE se obliga a adquirir exclusivamente el oxígeno suministrado por OXIGÉNESIS, siendo causa de resolución del contrato su incumplimiento.

Además, el CLIENTE se compromete a respetar los precios mínimos de venta al público de los tratamientos fijados por OXIGÉNESIS, no pudiendo en ningún caso publicar un precio inferior al establecido en la lista de precios mínimos que acompaña el presente contrato, siendo causa de resolución su incumplimiento.

OXIGÉNESIS realizará un curso de formación totalmente gratuito sobre la aplicación del método Oxigénesis a las personas que designe el CLIENTE en el momento de formalizarse el presente contrato. Dicho curso se realizará en las dependencias que designe OXIGÉNESIS.

SEGUNDO. - EQUIPO

OXIGÉNESIS cede al CLIENTE, durante toda la vigencia del contrato, el uso de las botellas para poder aplicar los tratamientos por el método Oxigénesis, la propiedad de las mismas sigue siendo de OXIGÉNESIS.

En el supuesto de que el CLIENTE adquiera productos Oxigénesis para tratamiento corporal, podrá comprar el aerógrafo específico para este tipo de aplicación.

El CLIENTE deberá utilizar el equipo con la diligencia debida y siguiendo los protocolos de uso y las instrucciones marcadas por OXIGÉNESIS.

Una vez finalizado el contrato, por cualquier causa, el CLIENTE deberá devolver las botellas contratadas, en un correcto estado de conservación; los gastos que pueda comportar su devolución irán por cuenta del CLIENTE, si lo desea, Oxigénesis se podrá hacerse cargo de su recogida, del cual comportara un **coste de 50€**. En el supuesto de no devolver las botellas, Oxigénesis podrá reclamar una indemnización de TRES MIL EUROS (3.000'00 €). De no satisfacer dicho importe por parte del cliente será su entidad bancaria el responsable de dicho pago.

TERCERO. - CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA PARA EL MODELO TARIFA PLANA

Compra de producto

El CLIENTE deberá satisfacer a OXIGÉNESIS una cantidad mínima de NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (950'00 €) concepto de producto inicial en cosméticos para poder realizar los tratamientos y que le dará derecho al uso del método y marca Oxigénesis durante la duración del contrato, cumpliendo con los objetivos acordados.

Kit de trabajo

OXIGÉNESIS puede aportar **SIN CARGO** un kit de trabajo reacondicionado.

En caso que El CLIENTE quiera un equipo nuevo deberá satisfacer a OXIGÉNESIS una cantidad de TRES CIENTOS (300'00 €) en concepto de su kit de trabajo el cual está compuesto por, dos aerógrafos de aplicación facial, un soporte para aerógrafos, una manguera, un set de cepillos y una llave, y una mesa auxiliar.

Portes

El CLIENTE deberá satisfacer a OXIGÉNESIS una cantidad de CINCUENTA EUROS (50'00 €) en concepto de los portes de entrega del material y el equipo de trabajo.

Cuota mensual

El CLIENTE deberá satisfacer mensualmente la cantidad de CIENTO VEINTICINCO EUROS (125'00 €) por la aportación de las cargas de oxígeno de forma ilimitada y dentro un uso razonable.

Llenado de botella

El CLIENTE dispondrá de todas las cargas de oxígeno que necesite **sin coste**. En este sistema no se incluye el impuesto ADR ni los gastos de envío

En tal caso el CLIENTE deberá:

- Compromiso de compra de producto (de uso profesional o venta al público) de **200€ trimestrales** o en acorde con el oxígeno consumido. **De no cumplir con los objetivos acordados, quedaran anulados LOS DESCUENTOS aplicados, así como la exclusividad de zona y sin poder anunciarse como método Oxigénesis.**

Y OXIGÉNESIS se compromete:

- Aportación de **UNA** botella de 7 litros en depósito.
- **A aplicar un 20%** de descuento las cuotas mensuales, y en los productos cosméticos y botella adicional. Cumpliendo el compromiso comercial expuesto en el contrato (Excluyendo gastos de envío e impuestos)
- Exclusividad de su zona durante el periodo de duración y cumplimiento del contrato.
- A impartir gratuitamente la formación en el centro de formación Oxigénesis en Girona o vía online.
- A localizar su centro en la web de OXIGÉNESIS.
- Aportación de merchandising: Posters y trípticos de la campaña de marketing, así como imágenes y material publicitarios en formato PDF para que puedan personalizar y hacer sus propias campañas.

Botella Complementaria

Si lo desea, El CLIENTE podrá disponer de una **SEGUNDA** botella adicional de oxígeno con un previo pago único de CUATROCIENTOS EUROS (400'00 €), para todo el tiempo de duración del contrato y sus prórrogas.

Se verá incrementada la cuota mensual a: **CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€).**

Dicha botella adicional seguirá siendo propiedad de Oxigénesis, y deberá ser devuelta a la cesión del contrato

Formación personalizada

OXIGÉNESIS puede prestar al CLIENTE una formación personalizada en su establecimiento, en el supuesto de que así lo desee; ésta tendrá un precio deberá acordar con Oxigénesis o su comercial.

CUARTO. - REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios pueden ser revisados por años naturales en función del Índice General de Precios al Consumo (IPC) correspondiente al 31 de diciembre de cada año; el hecho de que en alguna anualidad no se proceda a la revisión, no impedirá que en posteriores ocasiones se revise considerando el índice acumulado en relación al último aplicado o al primero que hubiese correspondido al contrato en función de su fecha de efecto.

Todos los precios y cuotas recogidos en el contrato, salvo que se indique lo contrario de forma expresa, lo son sin impuestos o tasas u otros gravámenes, en particular el IVA, que se cargarán o repercutirán según corresponda para determinar el precio final que deberá satisfacer el CLIENTE en cada momento.

QUINTO. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se concluye por un plazo de **DOS AÑOS, sin obligación de permanencia por parte del cliente**, pudiendo prorrogarse **ANUALMENTE** de forma automática sin comunicación de ambas partes, de común acuerdo o por cambio de modalidad de tarifa.

Al vencimiento del contrato quedara rescindido a todos los efectos, cumpliendo lo acordado por ambas partes.

SEXTO. - RESPONSABILIDADES

El CLIENTE será el único responsable de la correcta aplicación de los tratamientos dermoestéticos del método Oxigénesis que lleve a cabo en cualquier persona, dentro o fuera de sus establecimientos, y en consecuencia será el único responsable de los daños y/o perjuicios que pueda causar a personas y bienes en la aplicación de los tratamientos.

OXIGÉNESIS se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la correcta prestación de los servicios por parte del CLIENTE, pudiendo cancelar automáticamente el contrato si observase cualquier anomalía en el mantenimiento del equipo y/o de su manipulación.

SÉPTIMO. - OBLIGACIONES DE OXIGÉNESIS

Sin perjuicio de las otras obligaciones previstas en el Contrato, OXIGÉNESIS se obliga a:

1. Proporcionar al CLIENTE toda la información necesaria para la correcta aplicación del tratamiento dermoestético del método Oxigénesis.
2. Tener a disposición del CLIENTE las cargas de oxígeno en cantidad suficiente para atender a su demanda y a servir las en la mayor brevedad posible.
3. Prestar la asistencia técnica telefónica que precise el CLIENTE para la solución de cuantos problemas se planteen en relación al funcionamiento y manejo del equipo del método Oxigénesis durante la vigencia del contrato.
4. Los productos Oxigénesis están pensados y desarrollados para la aplicación con aerógrafo sin problemas. Oxigénesis puede prestar el servicio de mantenimiento de los aerógrafos en limpieza o reparación con un coste de 20€. Siendo el cliente el responsable de la entrega y recogida. Oxigénesis puede encargarse de la recogida y su entrega, los portes serán a cargo del cliente.

OCTAVO. - OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Sin perjuicio de las otras obligaciones previstas en el Contrato, el CLIENTE se obliga a:

1. Conservar el equipo de OXIGÉNESIS en perfecto estado de uso, respondiendo de los desperfectos o roturas, cualquiera que sea su origen, siendo de su cargo todos los gastos de conservación, incluidos los extraordinarios.
2. Utilizar exclusivamente el equipo y oxígeno suministrados por OXIGÉNESIS.
3. Aplicar los tratamientos dermoestéticos del método Oxigénesis según las instrucciones marcadas por OXIGÉNESIS.
4. Poner en conocimiento de OXIGÉNESIS cualquier acto que pueda considerarse como infracción de los derechos de propiedad industrial o de competencia desleal por parte de terceros.

NOVENO. - CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán cederse ni parcial ni totalmente en favor de otra persona física o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de OXIGÉNESIS, siendo causa de resolución del presente contrato su incumplimiento.

DÉCIMO. - RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán rescindir el contrato mediante notificación escrita y fehaciente a la otra parte, con treinta días de antelación a su efecto.

En cualquier caso, el contrato se resolverá por las siguientes causas:

1. Por voluntad de cualquiera de las partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas.
2. Por acuerdo de las partes manifestado por escrito.
3. Por cese de la actividad de cualquiera de las partes, y en tal caso sin notificación escrita necesaria.

Una vez resuelto el contrato, por cualquier causa o bajo cualquier supuesto, el CLIENTE deberá entregar las botellas, en óptimas condiciones de mantenimiento, en un periodo máximo de diez días hábiles después del vencimiento o rescisión del contrato, y no podrá utilizar el nombre o las marcas de OXIGÉNESIS bajo ningún concepto.

DECIMOPRIMERO. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones resultantes del presente contrato, en especial:

1. Hacer público un precio de venta de los tratamientos inferior al mínimo establecido por OXIGÉNESIS.
2. No adquirir exclusivamente el oxígeno suministrado por OXIGÉNESIS.
3. Utilizar o comercializar tratamientos dermoestéticos similares al de OXIGÉNESIS sin la autorización escrita por parte de ésta.
4. Ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.
5. No atender al pago exigible por los conceptos contemplados en el contrato.

DECIMOSEGUNDO. - NOTIFICACIONES

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada en los respectivos domicilios indicados del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

DECIMOTERCERO. - CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes guardarán confidencialidad sobre la información y documentación que se faciliten entre las partes para la ejecución del contrato, y quedan obligados a considerar su contenido como confidencial, teniendo prohibido divulgar o publicarlo.

DECIMOCUARTO. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y dentro la normativa aplicable.

OXIGÉNESIS podrá utilizar los datos para la gestión contractual, administrativa y comercial derivada de la relación entre las partes.

Se informa al CLIENTE que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, por medio de correo electrónico a o bien a través de correo ordinario a la dirección: Torrent d'en Grau 54 – 08917 Badalona.

Contrato firmado digitalmente, no válido sin el acuso de recibo.